

OFICALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE CRUSTÁCEOS  
DEMERSALES.

VALPARAÍSO, **viernes, 29 de diciembre de 2023**

R. EXENTA. CERO PAPEL N° 00698/2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5240 y N° 1720, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El expediente Cero papel N° 3886/2023; y el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 234-2023, remitido mediante Memorandum (D.P.) N° 611-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1720 de 2023, de esta Subsecretaría, se oficializo los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos demersales, y se declararon vacantes los cargos allí indicados, abriéndose un periodo extraordinario de nominación.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal y del sector pesquero industrial que se habían declarado vacantes.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

**RESUELVO:**

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos demersales de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 524 y N° 1720, ambas de 2023, y ambas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

**I.- En representación de los pescadores artesanales.**

**- Representantes zona norte, (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama).**

Cargo único: Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas

**- Representantes zona centro sur, (regiones de Valparaíso, O'Higgins, El Maule y Biobío).**

Cargo único:	Titular	: Antonio Alfonso Morozin Santander	R.U.T. N°	8.570.861-9.
	Suplente	: Mario Otto Morozin Bajcic	R.U.T. N°	6.931.611-5.

**II- En representación del sector industrial.**

**- Representantes de las armadoras o los armadores que poseen licencias transables de pesca de camarón nailon.**

Cargo único: Titular : Andrés Edgardo Quintanilla Goubet R.U.T. N° 11.359.295-8.  
Suplente : Soledad Del Carmen Mercado Carvajal R.U.T. N° 15.489.746-1.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Cargo único en representación del sector pesquero artesanal, zona norte, (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama).

4° Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 524 de 2023, de esta Subsecretaría.

5° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/FOM/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20241921&hash=8d305>